

RESOLUCION No 5484(18 DIC 2019)

Por medio de la cual se SUSPENDE del servicio a un Docente perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID-488-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) Comedidamente me permito remitir para los fines pertinentes la documentación que hace efectiva una sanción dentro del proceso disciplinario No. 025-2014, adelantado en contra del señor LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES (...)."

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 249 del 08 de Octubre de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **JUAN CAMILO GUEVARA**, en su condición de Gobernador de Nariño (E), por medio del cual se resuelve un recurso de apelación, en su parte resolutoria dispuso... "Artículo primero. Confirmar en todas sus partes el fallo disciplinario de primera instancia, proferido en el proceso número 025-2014, contenido en la providencia FC-019, proferida el 28 de agosto de 2019, en virtud de la cual el jefe de la oficina de control interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, dispuso "DECLARAR probados los cargos formulados en contra del señor LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.060.267..."

Artículo Segundo. IMPONER al señor LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES, sanción disciplinaria consistente en SUSPENSIÓN e INHABILIDAD ESPECIAL por cinco (5) meses, por encontrarlo responsable del cargo formulado" de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución..."

Que el señor **LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.060.267** expedida en Túquerres (Nariño), fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 106 de Octubre 16 de 1993, para desempeñarse en el cargo de Docente. Actualmente al servicio de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del Municipio de Túquerres (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 249 del 08 de Octubre de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño (e), por la cual se resolvió un recurso de Apelación, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar la SUSPENSIÓN del servicio educativo del señor **LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.060.267** expedida en Túquerres (Nariño), quien se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

Artículo Segundo. IMPONER al señor LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES, sanción disciplinaria consistente en SUSPENSIÓN e INHABILIDAD ESPECIAL por cinco (5) meses, por encontrarlo responsable del cargo formulado" de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución..."



ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER** del servicio educativo, al señor **LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.060.267** expedida en **Tuquerres (Nariño)**, docente adscrito a la Institución Educativa San Luis Gonzaga del Túquerres (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la interesada informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **LUIS ISMAEL GARCÍA BENAVIDES**, a la dirección: Institución Educativa San Luis Gonzaga del Municipio de Túquerres (Nariño), o la dirección Calle 13 B No. 27-36, teléfono No. 728 26 61 o 315 471 1832.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC 2010

Dado en San Juan de Pasto, a los

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Revisó: **ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS**
PU de Asuntos Legales SED

Revisó: **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ**
PU de Recursos Humanos SED

Proyectó: **GINNA ASTRID WARVAEZ HIDALGO**
PU de Recursos Humanos SED

